

ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES.

Dirección postal: PASAJE POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CRUCES S/N CP 04869 FINES (ALMERÍA)

Teléfono: 950 034916

Dirección de correo electrónico: escueladelmarmol.al.sae@juntadeandalucia.es

N.º DE EXPEDIENTE: 04/2018/R/1

N.º DE CURSO: 04-12

COLECTIVO: DESEMPLEADOS - GENERAL

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: NO

ACCIÓN FORMATIVA:

IXEDO2EXP **PROGRAMACIÓN Y MANEJO DE MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO PARA LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA Y DERIVADOS**

Contenido:

- Módulo 1. Procesos de programación con programas CAD-CAM. (190 Horas).
- Módulo 2. Aplicaciones informáticas de diseño y modificación de piezas en 2D y 3D. (100 horas).
- Módulo 3. Procesos operativos y maquinaria empleada en plantas de elaboración de piedra natural y derivados. (35 horas).
- Módulo 4. Dibujo técnico y artístico. (75 horas).
- Módulo 5. Técnicas de elaboración de la piedra y derivados. (100 horas).
- Módulo 6. Prevención de riesgos laborales en plantas de elaboración de roca ornamental. (20 horas)

- **Nivel de cualificación:** 2

- **Duración:** 520 HORAS

- **Conducente a Certificado de Profesionalidad:** NO

- **Horario previsto:** De 08:00 a 14:00 horas.

- **N.º de plazas:** 15

- **Fecha de inicio y fin previstas:** 24/04/2018 – 28/09/2018

- **Prueba específica y/o entrevista:** NO

- **Solicitud de participación:**

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ANEXO_I_solicitud_002598_A00_V02.pdf

- **Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el siguiente a su publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo, hasta el 12/03/2018

- **Lugar de presentación de solicitudes:** Preferentemente en la Delegación Territorial de Almería (c/ Hnos. Machado, 4 2ª Pl.) o en cualquier Oficina de Empleo.

- **Horario de recepción:** 9,00 horas a 14,00 horas

- **Fecha y lugar de celebración de la sesión informativa, en su caso:**

- **Plazos de resolución del procedimiento de selección/baremación y alegaciones:**

LISTA PROVISIONAL: 21 de marzo de 2018, publicación acta listado provisional.

ALEGACIONES: 10 días desde la publicación del Acta del listado provisional.

LISTA DEFINITIVA: 5 días a partir del último día de presentación de alegaciones.

- **Lugar y/o web de publicación:**

- Portal WEB de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Portal WEB y tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado 4, 2ª planta, CP 04004, Almería.
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/cursos-fpe/paginas/escuelas-centros-falmeria.html>



- Requisitos de acceso del alumnado:

La persona solicitante deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de la presentación de solicitudes de la acción formativa. Así mismo, al inicio de la acción formativa el alumnado seleccionado deberá encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Nivel Académico: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- **Colectivos prioritarios**: Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

- Reservas de plazas:

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad (1 plaza)

En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes de Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación se establece como objetivo de referencia la reserva del 50% de las plazas de las acciones formativas (8 plazas), a tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad, se considera que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación para nivel 2 cuando sólo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a nivel 2.

En base a la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será hasta un 20% (3 plazas). Se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

- Baremación de la selección del alumnado:

Los requisitos de acceso y los méritos baremables en virtud del Resuelvo Noveno de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas, serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse esta documentación:

- a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.
- b) Certificado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.

NOTAS:

El alumnado seleccionado para participar en la presente acción o acciones formativas, tienen derecho a la percepción de becas y ayudas según la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.

